



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

SESIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2024

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 462.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión**.

EDUCACIÓN Y FESTEJOS

**2/ 463.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LOS
CONVENIOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LAS
ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS
(A.M.P.A.S.) DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN
INFANTIL Y PRIMARIA (C.E.I.P.) DE MÓSTOLES, Y LA
CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA
LA GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE**



ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024. EXPTE. SP018/ED/2023/01 GRUPO S. SERVICIOS.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº SP018/ED/2023/01 Grupo S. SERVICIOS
Asunto: Aprobación de los convenios a suscribir con las Asociaciones de madres y padres de alumnos (A.M.P.A.S.) de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) de Móstoles, y la concesión directa de subvenciones nominativas para la gestión y desarrollo del Plan de Actividades Extraescolares, durante el curso académico 2023/2024
Interesados: - Ayuntamiento de Móstoles, Concejalía de Educación y Festejos
- Asociaciones de Madres y Padres de alumnos (A.M.P.A.S.) de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) de Móstoles
Procedimiento: Aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local
Fecha de iniciación: 4 de septiembre de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Educación y Festejos del Ayuntamiento de Móstoles referente a la aprobación de los convenios a suscribir entre el Ayuntamiento con las A.M.P.A.S. de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) de Móstoles y la concesión directa de subvenciones nominativas para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y de Ocio-Tiempo Libre, enmarcadas en el "Plan municipal de Actividades Extraescolares en colegios públicos", se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Educación y Festejos entiende que la participación de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) en este Plan municipal, no sólo resulta beneficiosa para la formación integral del alumnado, sino que además se considera un gran apoyo municipal a la conciliación familiar.

Segundo.- Se propone apoyar a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos (A.M.P.A.S.) que gestionan las actividades de contenido, cultural, artístico y de Ocio-Tiempo Libre incluidas en este Plan municipal y que se desarrollan en los colegios públicos participantes, en periodo lectivo y horario extraescolar.



Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, pueden concederse directamente, aquellas subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales y contempladas dentro del Plan Estratégico de Subvenciones (P.E.S.) periodo 2023-2025.

Este es el caso de las subvenciones asignadas a las AMPAS de los colegios públicos, con carácter de concesión directa nominativa. Al objeto de canalizar las subvenciones previstas, se lleva a cabo la firma del presente convenio como instrumento a través del cual se establecen las condiciones y compromisos aplicables.

Por otra parte, se acreditan en el informe técnico, razones de interés público, social y económico que justifica la asignación a estas Asociaciones de subvenciones nominativas con carácter de concesión directa, en tanto que se constituyen como entidades sin ánimo de lucro para la consecución de un fin de interés público y social.

El fin principal de esta concesión es el abaratamiento de las cuotas que abonan las familias en concepto de actividad extraescolar.

Cuarto.- El Programa "Plan de Actividades Extraescolares en colegios públicos se recoge en la Partida Presupuestaria 35-3261.489.06, contemplada en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles. La Concejalía de Educación y Festejos propone una aportación económica global al Programa que asciende a 150.000 € (ciento cincuenta mil euros).

Quinto.- La suscripción de estos convenios con las Asociaciones de Madres y Padres (A.M.P.A.S.) de alumnos de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) se ha convertido en una necesidad por su carácter socio-educativo, conciliador de la vida laboral y familiar.

El contenido del Plan de Actividades Extraescolares en colegios públicos resulta necesario en la población de Móstoles, así como la colaboración de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos (A.M.P.A.S.) en el desarrollo y gestión del mismo. Es importante que las familias cuenten dentro del propio centro educativo con un Programa de conciliación familiar que ofrezca una extensión de los servicios educativos más allá de la jornada lectiva formada por una oferta de actividades educativas, artísticas, culturales, de Ocio y Tiempo Libre.

Sexto.- Vista la necesidad de aportar Acuerdo de Órgano competente para aprobar la suscripción de estos Convenios y considerando los Criterios de Coordinación de la Actividad Convencional del Ayuntamiento de Móstoles, aprobados en Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017, se ha emitido Informe Técnico y memoria justificativa ambos de fecha 23 de febrero de 2024, Informe Jurídico nº 10/2024 de fecha 6 de marzo de 2024, e Informe de Fiscalización emitido por el Departamento de Intervención, todos en sentido favorable a la aprobación, suscripción y concesión de estos convenios para el periodo comprendido en el curso académico 2023/2024.



Séptimo.- Se adjuntan 32 propuestas de aprobación de gastos conforme a las cantidades económicas relacionadas en el Anexo a esta propuesta que ascienden a un total de 142.876,22 euros, junto con su correspondiente documento de Retención de Crédito pendiente de utilización (RC) nº 2/2024000000925 por importe global de 150.000 euros, siendo la aplicación presupuestaria 35-3261.489.06.

Octavo.- Se adjuntan al expediente 32 proyectos socioeducativos, en los que se incluye la oferta de actividades extraescolares presentada por cada Asociación (AMPAS) para el curso escolar 2023/2024, siendo concordantes con la asignación de los importes de subvención referidos en el Anexo a esta Propuesta.

Noveno.- El AMPA del CEIP Joan Miro ha resuelto de forma unilateral y comunicado su negativa a la suscripción del convenio propuesto por el área de Educación para el curso escolar 2023/2024. No habiendo presentado la documentación que se requirió para adjuntar a este expediente.

Décimo.- El AMPA del CEIP Beato Simón de Rojas, no ha presentado la documentación requerida: Proyecto socioeducativo propuesto por el AMPA para incluir en la oferta de las actividades extraescolares vinculadas al curso escolar 2023/2024; certificación de la agencia tributaria y de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

- ⇒ La Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de la Bases del Régimen Local, en su artículo 25 en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala en su artículo 25, que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
- ⇒ De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, pueden concederse directamente, aquellas subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales y contempladas dentro del Plan Estratégico de Subvenciones (P.E.S.) periodo 2023-2025.
- ⇒ Resulta de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la misma.
- ⇒ Conforme al artículo 127 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para aprobar la suscripción de estos Acuerdos es la Junta de Gobierno Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo 2/32 de la Junta de Gobierno Local de 30 de



enero de 2017 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar los convenios a suscribir entre el Ayuntamiento y las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de los centros educativos públicos (A.M.P.A.S.) de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) de Móstoles que figuran en el anexo adjunto, para el desarrollo del Plan municipal de Actividades Extraescolares durante el curso académico 2023/2024, con los efectos retroactivos que resulten procedentes.

Segundo.- Formalizar los convenios por las personas que ostenten la representación legal de la entidad en la fecha de la firma del mismo.

Tercero.- Aprobar la disposición del gasto por importe de 142.876,22 € con cargo a la partida presupuestaria 35-3261.489.06 para la aprobación las 32 propuestas de gasto adjuntas al expediente de su razón.

Cuarto.- Asignar a las 32 A.M.P.A.S. de los centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) de Móstoles que se relacionan en el ANEXO adjunto, subvención con carácter de concesión directa, para desarrollar las actividades enmarcadas en el "Plan de Actividades Extraescolares en colegios públicos".

Quinto.- Se exceptúa de esta resolución el convenio, la propuesta de gasto y la concesión de los importes de subvenciones nominativas relativas a las entidades:

- AMPA del CEIP Beato Simón de Rojas G80184310 Nº gasto: 2024-654 e importe de 2.626,05 €
- AMPA del CEIP Joan Miro G81706772 Nº gasto: 2024-661 e importe de 4.497,71 €

Sexto.- Dar cuenta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

ANEXO

RELACIÓN DE AMPAS DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL y PRIMARIA BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES DEL PLAN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

CANTIDADES ASIGNADAS POR CONVENIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024

NOMBRE DEL CENTRO	SUBVENCIÓN ASIGNADA
1.- A.M.P.A. C.E.I.P. A. RODRIGUEZ CASTELAO G79798278 - Nº gasto: 2024-648	6.312,07 €
2.- A.M.P.A. C.E.I.P. ALONSO CANO G80532740 - Nº gasto: 2024-649	5.624,52 €
3.- A.M.P.A. C.E.I.P. ANDRÉS SEGOVIA G79717708 - Nº gasto: 2024-650	3.676,47 €



4.- A.M.P.A. C.E.I.P. ANDRÉS TORREJÓN G79945218 - Nº gasto: 2024-651	2.855,23 €
5.- A.M.P.A. C.E.I.P. ANTONIO HERNÁNDEZ G79969002 - Nº gasto: 2024-652	4.936,97 €
6.- A.M.P.A. C.E.I.P. ANTUSANA G81672099 - Nº gasto: 2024-653	2.740,64 €
7.- A.M.P.A. C.E.I.P. BENITO PÉREZ GALDÓS G81296741 - Nº gasto: 2024-655	4.898,78 €
8.- A.M.P.A. C.E.I.P. BLAS DE OTERO G81668931 - Nº gasto: 2024-656	2.473,26 €
9.- A.M.P.A. C.E.I.P. CELSO EMILIO FERREIRO G80959919 - Nº gasto: 2024-657	4.822,38 €
10.- A.M.P.A. C.E.I.P. CIUDAD DE ROMA G80646300 - Nº gasto: 2024-658	3.829,26 €
11.- A.M.P.A. C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA G79461505 - Nº gasto: 2024-659	6.732,24 €
12.- A.M.P.A. C.E.I.P. GABRIEL CELAYA G80478563 - Nº gasto: 2024-660	5.414,44 €
13.- A.M.P.A. C.E.I.P. JORGE GUILLÉN G79527644 - Nº gasto: 2024-662	3.218,11 €
14.- A.M.P.A. C.E.I.P. JUAN DE OCAÑA G79830782 - Nº gasto: 2024-663	4.879,68 €
15.- A.M.P.A. C.E.I.P. JUAN PÉREZ VILLAMIL G80312887 - Nº gasto: 2024-665	5.299,85 €
16.- A.M.P.A. C.E.I.P. JULIÁN BESTEIRO G80212673 - Nº gasto: 2024-666	4.115,74 €
17.- A.M.P.A. C.E.I.P. LAS CUMBRES G81674020 - Nº gasto: 2024-667	5.376,24 €
18.- A.M.P.A. C.E.I.P. LEONARDO DA VINCI G84184738 - Nº gasto: 2024-668	4.707,79 €
19.- A.M.P.A. C.E.I.P. LEON FELIPE G80730179 - Nº gasto: 2024-669	4.325,82 €
20.- A.M.P.A. C.E.I.P. MARGARITA XIRGÚ G79592663 - Nº gasto: 2024-670	7.706,26 €
21.- A.M.P.A. C.E.I.P. MARÍA MONTESORI G80153836 - Nº gasto: 2024-671	2.358,67 €
22.- A.M.P.A. C.E.I.P. MARUJA MALLO G88428263 - Nº gasto: 2024-672	5.185,26 €
23.- A.M.P.A. C.E.I.P. MIGUEL DELIBES G79754230- Nº gasto: 2024-673	5.681,82 €
24.- A.M.P.A. C.E.I.P. PABLO SARASATE G81148116 - Nº gasto: 2024-674	3.542,78 €
25.- A.M.P.A. C.E.I.P. PABLO SOROZÁBAL G81682387 - Nº gasto: 2024-675	3.886,55 €
26.-A.M.P.A. C.E.I.P. PÍO BAROJA G79930632 - Nº gasto: 2024-676	3.695,57 €
27.- A.M.P.A. C.E.I.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS G80116080 - Nº gasto: 2024-677	4.669,60 €



28.- A.M.P.A. C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI G28875508 - Nº gasto: 2024-678	4.421,31 €
29.- A.M.P.A. C.E.I.P. ROSALÍA DE CASTRO G79896726 - Nº gasto: 2024-679	2.587,85 €
30.- A.M.P.A. C.E.I.P. SALZILLO VALLE INCLÁN G81159139 - Nº gasto: 2024-680	4.077,54 €
31.- A.M.P.A. C.E.I.P. SEVERO OCHOA G81749608 - Nº gasto: 2024-681	5.204,35 €
32.- A.M.P.A. C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE G79469847 - Nº gasto: 2024-682	3.619,17 €

TOTAL 142.876,22 €

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedien los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 02 de julio de 2024, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a cinco de agosto de dos mil veinticuatro.